

autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV de 6.700 metros de longitud, desde el C. T. de «Silvoso» hasta el actual de «Rebordelo», pasando por los lugares de Insua, proximidades de Chain y Roca (Puente Caldeas), con conductor de aluminio-acero tipo LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 4.845 KVA a 15 KV y 6.462 KVA a 20 KV.

Con la finalidad de mejorar la calidad y fiabilidad del suministro de energía en todo el municipio de Puente Caldeas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio.—203-D.

12196

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expediente número 29.956).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Ferrol, calle María, 50-58, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para redes de baja tensión de los centros de transformación de Labacengos y San Juan (Moeche), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte de los centros de transformación de «Labacengos» y «San Juan», en el Ayuntamiento de Moeche, con una longitud total de 5.310 metros y 4.495 metros respectivamente.

Red de baja tensión formada por apoyos de hormigón, conductor de aluminio, aisladores de vidrio y herrajes galvanizados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.710-2.

12197

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y tres centros de transformación que se citan.*

Visto el expediente A. T. 137/1982; DI-353/1982, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Eléctrica Los Molinos, S. L.», con domicilio en Puente Caldeas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y tres C. T. en Taboadelo, Parada y Verdugo-Forzanes (Puente Caldeas), y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión y tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 4.000 metros de longitud, desde un apoyo sin número de la L. M. T. «Santiana-Puente Caldeas», hasta los C. T. que se proyectan en Taboadelo, Parada y Verdugo-Forzanes, término municipal de Puente Caldeas, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, con una capacidad de transporte de 3.399 KVA, a 15 KV, y 4.352 KVA, a 20 KV.

Tres centros de transformación de 50 KVA cada uno, en Taboadelo, Parada y Verdugo-Forzanes.

Con la finalidad de mejorar la calidad y fiabilidad del suministro en los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—796-D.

12198

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expediente número 34.991).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para redes de baja tensión en la parroquia de San Román (Santiso), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar redes aéreas de baja tensión a 220/380 V, desde el centro de transformación de San Román, expediente número 8.582, a los lugares de Ranzón, Ferreiro, Vilamea, Casal, Trastiglesia, San Román, Castro, Coto, Cimadevila y Reboredo, del Ayuntamiento de Santiso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.711-2.

12199

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.212.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utili-